



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 23 de febrero de 2024. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 23 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 23 de abril de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320230029100
DEMANDANTE	MICHEL RODRIGUEZ PIMENTEL
DEMANDADO	YACQUELIN VARGAS, JOSEFINA LECHUGA

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de MICHEL RODRIGUEZ PIMENTEL, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y 96/100 (\$3.587.060,96), producto de:

- La suma del capital adeudado DOS MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 (\$2.700.000,00); más
- OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y 96/100 (\$887.060,96); producto de los intereses corrientes generados más;
- Y 00/100 (\$0,00); producto de los intereses moratorios generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °





CONCEPTOS	VALORES				
CAPITAL	\$ 2.700.000,00				
INTERESES CORRIENTES	\$ 183.116,00				
INTERESES MORATORIOS	\$ 504.887,00				
OTROS CONCEPTOS	\$ -				
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.388.003,00				

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES Mora
may-23	30,27%	45,41%	2,23%	3,17%	9-may-23	31-may-23	23	1-may-23	31-may-23	31	46.122,00	
jun-23	29,76%	44,64%	2,19%	3,12%	1-jun-23	30-jun-23	30	1-jun-23	30-jun-23	30	59.257,00	
jul-23	29,36%	44,04%	2,17%	3,09%	1 - jul-23	31-jul-23	31	1-jul-23	31-jul-23	31	60.499,00	
ago-23	28,75%	43,13%	2,13%	3,03%	1-ago-23	9-ago-23	9	10-ago-23	31-ago-23	22	17.238,00	60.053,00
sep-23	28,03%	42,05%	2,08%	2,97%	1-sep-23	30-sep-23	0	1-sep-23	30-sep-23	30		80.135,00
oct-23	26,53%	39,80%	1,98%	2,83%	1-oct-23	31-oct-23	0	1-oct-23	31-oct-23	31		78.987,00
nov-23	25,52%	38,28%	1,91%	2,74%	1 - nov-23	30-nov-23	0	1-nov-23	30-nov-23	30		73.919,00
dic-23	25,04%	37,56%	1,88%	2,69%	1-dic-23	31-dic-23	0	1-dic-23	31-dic-23	31		75.136,00
ene-24	23,32%	34,98%	1,76%	2,53%	1-ene-24	31-ene-24	0	1-ene-24	31-ene-24	31		70.619,00
feb-24	23,31%	34,97%	1,76%	2,53%	1-feb-24	29-feb-24	0	1-feb-24	29-feb-24	29		66.038,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),





RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES Y 00/100 (\$3.388.003,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 (\$202.500,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b7f2b68dbfd14e23e348c6f5cbef4d9d8b76e9df91d2368654edf6ec346df24

Documento generado en 23/04/2024 12:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. º

Sabanalarga - Atlántico. Colombia